

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049-2025-DE-UEB/CR

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTOS: el Memorando N° 072-2025-DE-UEB/CR de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 131-2025-OA-URH-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 103-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración, Proveído con RU N° 2178476 de la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 94-2025-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno de Trabajo establece que: *“El encargo de puesto es la asignación temporal del servidor para que desempeñe un puesto de igual o mayor jerarquía de su especialidad, previsto en el Cuadro de Asignación de Puestos de la UEB, asumiendo las funciones y responsabilidades correspondientes, en caso de ausencia temporal del titular o vacancia del puesto. Cuando se trate de un encargo de puesto de funcionario de confianza, el servidor (objeto del encargo) debe cumplir con los requisitos mínimos para el puesto aprobados para la UEB”*

Que, con Carta N° 02-2025-SCT, de fecha 23 de diciembre de 2025, la servidora Sandra Cecilia Chávez Torres, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita permiso sin goce de remuneración por motivos personales, desde el día 05 al 09 de enero de 2026, inclusive;

Que, mediante Memorando N° 072-2025-DE-UEB/CR, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva autoriza el permiso mencionado y propone al servidor Percy Antonio Eslava Morales, Especialista Senior Gestión Pública, el encargo temporal del puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los requisitos del puesto y las condiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, mediante el Informe N° 131-2025-OA-URH-UEB/CR, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos señala que luego de la verificación del cumplimiento del perfil, el cual contempla los requisitos mínimos establecidos de acuerdo al puesto y nivel señalado en el CAP modificado de la UEB, modificado mediante Acuerdo N° 085-2025-2026/MESA-CR, así como las verificaciones en la Plataforma de Debida Diligencia e impedimentos para el acceso de la función pública del servidor propuesto para el encargo temporal en la posición de jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta viable proceder con la encargatura a favor del servidor Percy Antonio Eslava Morales en la posición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido del 05 al 09 de enero de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 103-2025-OA-UEB/CR, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Oficina de Administración hace suyo el informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y otorga opinión favorable al referido informe. Asimismo, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con las acciones para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Proveído con RU N° 2178476 de fecha 30 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva, solicita opinión legal y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, mediante Informe N° 94-2025-OAJ-UEB/CR de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación del encargo temporal del puesto de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el servidor Percy Antonio Eslava Morales;

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo precisa que: "*El Director Ejecutivo autoriza el encargo de puesto*"; asimismo, la Dirección Ejecutiva, según el artículo 8 del Manual de Operaciones de la UEB, tiene, entre otras, la siguiente facultad: "*q) Emitir resoluciones en asuntos de su competencia (...)*";

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones de la UEB y el Reglamento Interno de Trabajo, con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR de forma temporal al servidor PERCY ANTONIO ESLAVA MORALES en la posición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido del 05 al 09 de enero de 2026, inclusive, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas, la notificación a los interesados y su publicación en el portal web.

Artículo 3.- REMITIR la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Documento firmado digitalmente
JOSE ANTONIO GONZALES CLEMENTE

Director Ejecutivo (e)

Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo"